AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 008 DE 2026

EL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DEL 2015, CONVOCA A LOS INTERESADOS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Municipio de Ricaurte, Palacio Municipal ubicado en la Carrera 15 No. 6-22, Cundinamarca. - Secretaría de Contratación.

2. DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Secretaría de Contratación, Palacio Municipal, Carrera 15 No. 6-22, Ricaurte - Cundinamarca, teléfono: 8317743 – 8338560. Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II. Los proponentes deberán presentar su oferta, hasta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en el módulo del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR

OBJETO A CONTRATAR:

"SINFRA 040 - TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE; CUNDINAMARCA".

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR:

El material de recebo a transportar y suministrar deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
	MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES		

1	Transporte y suministro de recebo clasificado zona urbana (7 M3-L=10 Km)	VJ	1
2	Transporte y suministro de recebo clasificado zona rural (7 M3-L ≤ 18 Km) Veredas: El Portal, Las Varas, La Virginia, El Paso, Limoncitos y Llano del Pozo	VJ	1
3	Transporte y suministro de recebo clasificado zona rural (7 M3-L > 18 Km ≤ 26 Km) Veredas: San Francisco, Manuel Norte, Manuel Sur, La Tetilla, La Carrera, Callejón, Cumaca y Casablanca.	VJ	1

2.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

El material de recebo a transportar y suministrar deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la norma INVIAS 2022 artículo 610-13 cumpliendo con los requisitos de calidad que se indican en la Tabla 610 - 2; además, se deberá ajustar a alguna de las granulometrías que se indican en la Tabla 610 – 3.

Tabla 610 - 2. Requisitos para material de recebo

CARACTERÍSTICA	NORMA DE ENSAYO INV	REQUISITO	
Dureza (O)		Recebo tipo 1	Recebo tipo 2
Desgaste en la máquina de los Ángeles (Gradación A), máximo (%) - 500 revoluciones (%)	E-218	50	65
Limpieza (F)			
Límite líquido, máximo (%)	E-125	45	45
Índice de plasticidad, máximo (%)	E-125 y E-126	10	12
Contenido de materia orgánica, máximo (%)	E-121	1.0	1.0
Expansión en prueba CBR, máximo (%) *Nota 1*	E-148	2.0	2.0
Resistencia del material (F)			
CBR de laboratorio, mínimo (%) *(Nota 1)*	E-148	10	10
Expansión en prueba CBR, máximo (%) *Nota 1*	E-148	2.0	2.0

Tabla 610 – 3. Franjas granulométricas para material de recebo

TIPO DE GRADACIÓN	TAMIZ (mm / U.S. Standard)				
	75	38	25.0	4.75	0.075
	3"	1 1/2 "	1"	No. 4	No. 200
	% PASA				
RE-75	100	-	70-100	30-75	5-30
RE-38	-	100	70-100	30-75	5-30
Tolerancias en producción sobre la fórmula de trabajo (±)	7 %			6 %	3 %

El proponente deberá entregar durante la ejecución del contrato análisis granulométrico del material a suministrar, con fecha no mayor a seis (06) meses, contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, el cual deberá encontrarse dentro de los rangos establecidos por el INVIAS; el cual deberá ser expedido por un Laboratorio Certificado, acordes con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad territorial.

El recebo, deberá estar a disposición del municipio de conformidad con la programación que la Supervisión del contrato así lo determine. El proponente, deberá tener la capacidad de realizar el suministro con **programaciones diarias**, de igual manera el proponente deberá aportar durante la ejecución del contrato certificación donde conste que la cantera en la cual realizará el cargue de material cumpla con la actividad de venta y explotación de materiales de cantera, debidamente autorizado por la autoridad competente para la extracción de material. Así mismo, se requerirá:

- El autocontrol de la calidad del material se realizará mediante certificación de pruebas de laboratorio en coordinación estricta entre el supervisor y el contratista, con el objeto de evitar repeticiones innecesarias durante el desarrollo del contrato.
- El proponente deberá adjuntar a su propuesta un certificado donde especifique que el material y las cantidades requeridas obedecen a las características que las vías requieren para quedar en óptimas condiciones de uso.
- Se deberá garantizar el transporte del material a los sitios que disponga el supervisor del contrato.
- Un estricto cubicaje por volumen a la salida de la cantera y a la llegada al sitio de Suministro.
- El recebo deberá satisfacer los requisitos de calidad mínimos establecidos por la Entidad en el proyecto de pliego de condiciones.
- El proponente deberá manifestar por escrito que hará la respectiva reposición en el término de Un (1) día hábil, de aquel material defectuoso que presente malas condiciones o no correspondan con las especificaciones técnicas.

2.1.2 CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE CANTERA

El proponente deberá allegar certificación donde indique que cuenta con la disponibilidad de por lo menos de una Cantera,

Al momento de la ejecución del contrato la cantera deberá cumplir con todas las normas ambientales y de seguridad industrial vigentes, así mismo el proponente deberá anexar copia del Acto administrativo proferido por la autoridad ambiental competente, por medio del cual se le otorga licencia ambiental para la explotación de este tipo de materiales. De igual manera deberá anexar copia del titulo minero proferido por la autoridad competente y/o contrato de concesión.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

En cuanto a la Licitación Pública indica la Ley 1150 de 2007, que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo.

De conformidad con lo establecido en el inciso final del literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía de la alcaldía de Ricaurte para el año 2026 será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir, $ $490.253.400,00, en consecuencia, tenido en cuenta la cuantía del objeto a contratar, aunado a la naturaleza y alcance del objeto del contrato, se adelantara la selección del contratista a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal y se apruebe la garantía exigida en el presente proceso.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Se deben presentar las propuestas, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- del Municipio de Ricaurte – Cundinamarca; en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a las especificaciones que se encuentran señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual, se estimó como presupuesto oficial la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) incluidos** todos los impuestos de ley y demás emolumentos a los que haya lugar. Amparado en los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000728 de fecha 20 de mayo de 2026.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de selección no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial suscrito por Colombia. Por consiguiente no aplican acuerdos comerciales.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los proponentes y las ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso de selección.

PARTICIPANTES: De acuerdo con los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en este proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas individualmente o en Consorcio o en Unión Temporal, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto del presente proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran

señalados en el respectivo pliego de condiciones.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación por cuanto la modalidad de selección del contratista es mediante Selección Abreviada de menor cuantía.

12. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso de selección se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-.

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados en el proceso podrán conocer los documentos del mismo a través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II.

Dado en el Municipio de Ricaurte – Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de Julio de Dos Mil veintiséis (2026).

RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL
Alcalde del Municipio de Ricaurte – Cund. (E)

Proyectó componente jurídico: Paula Valentina Trujillo Caviedes
Abogado contratista Secretaría de Contratación

Cristhian Javier Martínez Fonseca
Abogado contratista Secretaría de Contratación

Revisó y aprobó componente jurídico: Andrea Catalina Sampayo Rojas
Secretaria de Contratación

Reviso componente técnico
Jaime Hernando Duarte
Ing. Secretaria de Contratación